



Informe trimestral en materia de tutela financiera

1º trimestre 2019

El ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los entes locales, atribuida a la Comunidad Autónoma de Galicia en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, corresponde a la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la *Consellería de Facenda*, según el artículo 21.1 del Decreto 30/2017, de 30 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la *Consellería de Facenda*.

En base a esta competencia, e según lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, procede la publicación trimestral de un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentadas por las entidades locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones en materia de tutela financiera realizadas durante el período de referencia, son las siguientes:

1. INFORMACIÓN SOLICITADA POLA DIRECCIÓN XERAL DE POLÍTICA FINANCEIRA, TESOURO E FONDOS EUROPEOS ÁS ENTIDADES LOCAIS.

1.1. Información trimestral/mensual sobre el PMP (artículo 16.8, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Provincia de Coruña (A)

- | | |
|---------------------------|---------------------------------|
| - Ayuntamiento de Cabanas | - Ayuntamiento de Fisterra |
| - Ayuntamiento de Cerceda | - Ayuntamiento de Sada |
| - Ayuntamiento de Dumbría | - Ayuntamiento de San Sadarniño |
| - Ayuntamiento de Ferrol | - Ayuntamiento de Trazo |



Provincia de Lugo

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| - Ayuntamiento de Antas de Ulla | - Ayuntamiento de Quiroga |
| - Ayuntamiento de Outeiro de Rei | - Ayuntamiento de Ribas de Sil |
| - Ayuntamiento de Palas de Rei | - Ayuntamiento de Ribeira de Piquín |
| - Ayuntamiento de Pastoriza (A) | - Ayuntamiento de Triacastela |

Provincia de Ourense

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Ayuntamiento de Amoeiro | - Ayuntamiento de Muíños |
| - Ayuntamiento de Baños de Molgas | - Ayuntamiento de Petín |
| - Ayuntamiento de Blancos (Os) | - Ayuntamiento de Pontedeva |
| - Ayuntamiento de Castrelo de Miño | - Ayuntamiento de Rairiz de Veiga |
| - Ayuntamiento de Castro Caldelas | - Ayuntamiento de Rúa (A) |
| - Ayuntamiento de Lobeira | - Ayuntamiento de San Cristovo de Cea |
| - Ayuntamiento de Maceda | - Ayuntamiento de Sarreaus |
| - Ayuntamiento de Manzaneda | - Ayuntamiento de Verín |
| - Ayuntamiento de Melón | - Ayuntamiento de Vilardevós |
| - Ayuntamiento de Merca (A) | |

Provincia de Pontevedra

- | | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| - Ayuntamiento de Dozón | - Ayuntamiento de Illa de Arousa (A) |
|-------------------------|--------------------------------------|

2. INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES LOCALES A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORO Y FONDOS EUROPEOS.

2.1. Información trimestral/mensual sobre el PMP (artículo 16.8, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Provincia de Coruña (A)

- | | |
|---------------------------|--|
| - Ayuntamiento de Cerceda | |
|---------------------------|--|

Provincia de Lugo

- | | |
|---------------------------|--|
| - Ayuntamiento de Quiroga | |
|---------------------------|--|



Provincia de Ourense

- Ayuntamiento de Lobeira
- Ayuntamiento de Maceda

- Ayuntamiento de Vilardevós

3. INFORMACIÓN FACILITADA POR LAS ENTIDADES LOCALES SIN REQUIRIMIENTO PREVIO.

3.1. Acuerdos de no disponibilidad de créditos -AND- (artículo 25, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera).

Provincia de Pontevedra

- Ayuntamiento de Poio

3.2. Informes de morosidad (artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público; artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Provincia de Coruña (A)

- Diputación Provincial

Provincia de Pontevedra

- Ayuntamiento de Nigrán

Santiago de Compostela, mayo de 2019